

FEDERACIÓN LUCHA CANARIA GRAN CANARIA	
FECHA: 30 JUNIO 2026	
Nº ENTRADA: -----	Nº SALIDA: 270/13

RESOLUCIÓN 31/2026

En reunión celebrada por este Comité, el día 30 de junio de 2026, en los locales federativos y en relación con las luchadas y reclamaciones que a continuación se relacionan, se adoptan los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.-

1.-) **ADVERTIR** a los siguientes luchadores, que en caso de ser eliminados por amonestaciones en una nueva ocasión, serán suspendidos con un encuentro oficial, conforme determina el artículo 81 del Reglamento Disciplinario:

- **Jose A. Santana, Senior, (25/06/2026), Los Guanches**
- **Nicodemo Álamo, Pedro Suárez, Leonardo Trujillo y Francisco Martín, Senior, (27/06/2026), Unión Agüimes**
- **Acoidán González, Senior, (27/06/2026), Maninidra**
- **Adrián Paz y Nauzet Reyes, Senior, (24/06/2026), Unión Doctoral**
- **Francisco González, Senior, (24/06/2026), Unión Sardina**
- **Giovanni Acuña, Senior, (25/06/2026), Vecinos Unidos**
- **Echedey Peña, Senior, (25/06/2026), Tinamar**
- **Zurisaday Rodríguez, Senior, (25/06/2026), Adargoma**

SEGUNDO.-

1.-) **SANCIONAR** a los siguientes luchadores, por haber sido eliminados por amonestaciones por segunda vez en esta competición, con UN (1) ENCUENTRO de suspensión en la misma categoría, temporada y competición, cumpliendo el arresto de forma automática en la primera luchada de competición oficial que su equipo celebre, según establece el artículo 81 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria:

1.1. **NO CUMPLEN EL ENCUENTRO DE SUSPENSIÓN** por haber sido eliminados por amonestaciones por segunda vez en esta competición, **de acuerdo con la norma de competición 1.-e) del “XXXIV Torneo Dielca de Lucha Corrida” en Segunda categoría, los siguientes luchadores:**

- **Agustín González, Senior, (18/06/26 – 25/06/26), C.L. Roque Nublo**

- Alexis Pérez, Senior, (12/06/26 – 27/06/26), C.L. Maninidra
 - Guillermo Rivero, Senior, (20/06/26 – 27/06/26), C.L. Maninidra
 - Carlos Morales, Senior, (12/06/26 – 27/06/26), C.L. Maninidra
 - Joshua García, Senior, (12/06/26 – 27/06/26), C.L. Maninidra
-

TERCERO.-

LUCHADA: SANTA RITA – GUANARTEME

COMPETICIÓN: FINAL L COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 26/06/2026

CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. GUANARTEME, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

CUARTO.-

LUCHADA: CASTRO MORALES – SANTA RITA

COMPETICIÓN: FINAL L COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 27/06/2026

CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **SANCIONAR CON AMONESTACIÓN** al luchador **del C.L. SANTA RITA, D. Alassane A. Sembene**, por ligera incorrección con un compañero (celebrar la lucha antes de levantar a su rival), de acuerdo con lo redactado por el árbitro en el acta de la lucha, según establece el artículo 71.1.c) del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

QUINTO.-

LUCHADA: GUANARTEME – CASTRO MORALES

COMPETICIÓN: FINAL L COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 28/06/2026

CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) El C.L. Castro Morales, presenta alegaciones al acta de la lucha, las cuales se dan por reproducidas en aras de la brevedad, con registro de entrada federativo 80/4.

2.-) **SANCIONAR CON AMONESTACIÓN** al mandador **del C.L. GUANARTEME, D. Javier García**, por formular al árbitro observaciones y reparos que suponen una ligera incorrección, de acuerdo con lo redactado por el árbitro en el acta de la lucha, según establece el artículo 71.1.a) del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

3.-) **SANCIONAR** al mandador **D. Jose Carlos Paz Guedes, n° de licencia 7920, del CL. Castro Morales**, presentando el interesado alegaciones dentro del plazo reglamentario, con **suspensión de TRES LUCHADAS**, por dirigirse al árbitro con expresiones de menosprecio, por protestar de forma ostensible e insistente al árbitro, y ser expulsado del terrero, según consta en el acta de la luchada, de conformidad con los artículos 72 b), e) y g), y 13.3 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

4.-) **SANCIONAR** al luchador **D. Cristian Santana Valido, n° de licencia 6261, del CL. Castro Morales**, presentando el interesado alegaciones dentro del plazo reglamentario, con **suspensión de DOS LUCHADAS**, por dirigirse al árbitro con expresiones de menosprecio, desde la grada del terrero, según consta en el acta de la luchada, de conformidad con los artículos 72 b) y 13.3 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

5.-) **SANCIONAR** al luchador **D. Francisco L. Santana Pérez, n° de licencia 8110, del CL. Castro Morales**, presentando el interesado alegaciones dentro del plazo reglamentario, con **suspensión de DOS LUCHADAS**, por dirigirse al árbitro con expresiones de menosprecio, desde la grada del terrero, según consta en el acta de la luchada, de conformidad con los artículos 72 b) y 13.3 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

6.-) **SANCIONAR** al luchador **D. Jaime F. Rivero Arencibia, n° de licencia 1438, del CL. Castro Morales**, presentando el interesado alegaciones dentro del plazo reglamentario, con **suspensión de DOS LUCHADAS**, por dirigirse al árbitro con expresiones de menosprecio, desde la grada del terrero, según consta en el acta de la luchada, de conformidad con los artículos 72 b) y 13.3 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

SEXTO.-

LUCHADA: LOS GUANCHES – ROQUE NUBLO

COMPETICIÓN: XXXIV TORNEO DIELCA DE LUCHA CORRIDA

FECHA: 25/06/2026

CATEGORÍA: SENIOR

1.-) **SANCIONAR CON AMONESTACIÓN** al luchador **del C.L. LOS GUANCHES, D. Kristofer Santana**, por ligera incorrección con un compañero (celebrar la lucha antes de levantar a su rival), de acuerdo con lo redactado por el árbitro en el acta de la luchada, según establece el artículo 71.1.c) del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) **SANCIONAR** al C.L. ROQUE NUBLO, con multa de 144 euros por presentarse al terrero con CUATRO luchadores menos, según establece el artículo 73 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

SÉPTIMO.-

LUCHADA: UNIÓN AGÜIMES – MANINIDRA
COMPETICIÓN: XXXIV TORNEO DIELCA DE LUCHA CORRIDA
FECHA: 27/06/2026
CATEGORÍA: SENIOR

1.-) SANCIONAR CON AMONESTACIÓN al luchador del **C.L. UNIÓN AGÜIMES, D. Jonay Roque**, por ligera incorrección con un compañero (celebrar la lucha antes de levantar a su rival), de acuerdo con lo redactado por el árbitro en el acta de la lucha, según establece el artículo 71.1.c) del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

OCTAVO.-

LUCHADA: VECINOS UNIDOS – TINAMAR
COMPETICIÓN: XXXIV TORNEO DIELCA DE LUCHA CORRIDA
FECHA: 25/06/2026
CATEGORÍA: SENIOR

1.-) SANCIONAR al C.L. TINAMAR, con multa de 36 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establece el artículo 73 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

Contra la presente resolución, que no es firme en la vía federativa, es posible interponer recurso de apelación ante el Comité de Apelación de la Federación Canaria de Lucha Canaria en el plazo de cinco días hábiles desde su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente en derecho. No obstante, conforme a lo previsto en el artículo 99.1 del Reglamento de Disciplina, las sanciones serán ejecutivas desde su notificación sin que la mera interposición de los recursos que contra las mismas correspondan, paralice o suspendan su ejecución.

Vº Bº El Presidente,



Sergio Blas Urbín García

El Secretario,



Alejandro Santana Santana